



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 9 de marzo de 1985

Número 28

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJO DE GOBIERNO		Decreto 4/1985, de 15 de febrero, por el que se crea el Registro de Instituciones Sociales sin fines de lucro	258
Decreto 3/1985, de 15 de febrero, de segregación de una porción del término municipal de Logroño para su agregación al de Agoncillo	258	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
		Oficina de Contratación	
		Concursos	259

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas	259
--------------------------	-----

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo	260
---------------------------------------	-----

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de La Rioja	261
-------------------------------------	-----

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (dos)	263
Calahorra	263
Ezcaray	264
Haro	264
Hornos de Moncaivillo	264

MANCOMUNIDADES Y

OTROS ORGANISMOS

Comunidad de Regantes del Río Antiguo del Irregua y Buicio de Fuenmayor (La Rioja)	264
Comunidad de Regantes de Valperre de Hormilla (La Rioja)	264

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

—/780

Decreto 3/1985, de 15 de febrero, de segregación de una porción del término municipal de Logroño para su agregación al de Agoncillo.

Los vecinos residentes en el denominado Barrio de Recajo solicitaron la segregación de una parte del término municipal de Logroño —que se concreta en una porción de terrenos de unos 98.000 m², según el plano que consta en el expediente— para su agregación al término municipal de Agoncillo, ambos de La Rioja.

Fundamenta su petición en el hecho de que dicho Barrio de Recajo constituye una unidad homogénea emplazada en el término municipal de Agoncillo, salvo la porción de terreno objeto de esta segregación que corresponde al término municipal de Logroño. Ello da origen a una dualidad de jurisdicciones dentro del mismo Barrio de Recajo y para una misma unidad de población, lo que provoca notorias extorsiones tanto a nivel municipal (empadronamiento, exacciones, ejecución de obras, prestación de servicios, régimen urbanístico, etc.) como en otras esferas o ámbitos competenciales de la Administración (Registro Civil, servicio militar, elecciones, actuaciones judiciales, etc.).

Dada la escasa entidad de la porción cuya segregación y consiguiente agregación se solicita, acceder a la misma no plantea problemas para los Ayuntamientos de Logroño y Agoncillo y no exige la adopción de medidas para la protección de los intereses municipales o de los vecinos.

El expediente se sustanció con sujeción a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Todo ello —y a tenor de lo preceptuado en el punto 1.5 del apartado b) del Anexo I, previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 3323/1983, de 25 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Administración Local— procede acceder a la segregación inicial y agregación posterior que se solicita.

DISPONGO

Artículo 1.º— Se aprueba la segregación del término municipal de Logroño, para su agregación al de Agoncillo, ambos de La Rioja, de la porción de terreno de unos 98.000 m² de extensión, de forma sensiblemente triangular, con vértice sobre el río Ebro. Linda al Norte, río Ebro; Sur, eje de la autopista del Ebro; Este, Barrio de Recajo; y Oeste, río Prado Lagar; según se concreta y determina en el expediente administrativo.

Artículo 2.º— Queda facultada la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones que pudiere exigir el cumplimiento de este Decreto.

En Logroño, a 15 de febrero de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

—/781

Decreto 4/1985, de 15 de febrero por el que se crea el Registro de Instituciones Sociales sin fines de lucro.

Las Instituciones Sociales sin fines de lucro han desarrollado y desarrollan una importante labor en el campo del Bienestar Social. Las razones que explican este

hecho se encuentran en la ausencia de una actuación, históricamente, de los poderes públicos en este área hasta la aparición de la Beneficencia Pública, que no se ajusta en estos momentos, con la concepción actual, del Bienestar Social, concepción que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales.

Por otra parte, las Instituciones sin fines de lucro han reflejado la sensibilización de distintos colectivos sociales ante problemas de gran trascendencia en la propia calidad de vida de toda la sociedad, y, en especial, de los marginados.

El papel creciente de los poderes públicos en este área exige la aplicación de los principios de coordinación y colaboración entre las Instituciones Sociales sin fines de lucro y la Comunidad Autónoma de La Rioja, principios necesarios ante la limitación de recursos para la atención de los problemas, dada la necesidad de establecer prioridades en las actuaciones y para evitar esfuerzos inútiles o duplicados no deseables.

Ante lo expuesto, se crea un Registro de Instituciones Sociales sin fines de lucro en el ámbito de la Comunidad Autónoma al objeto de regularizar la actuación de las Instituciones Sociales sin fines de lucro, potenciar la colaboración con la Administración Regional y coordinar las actuaciones de ambas partes, y, finalmente fijar los cauces de la participación de las propias Instituciones.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, aprueba el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.º— Se crea el Registro de Instituciones Sociales sin fines de lucro, adscrito a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 2.º— El citado registro tendrá por objeto la inscripción de:

Las instituciones sociales sin fines de lucro, correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las instituciones sociales sin fines de lucro de ámbito nacional que cuenten con delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3.º— A los efectos de lo prevenido en el presente Decreto, se entienden como instituciones sociales sin fines de lucro, las siguientes:

1.— Las entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que desarrollen como objetivos la prevención o el tratamiento de situaciones de marginación social.

2.— Los Centros Sociales de:

- Infancia.
- Tercera Edad.
- Toxicomanías.
- Mujer.
- Minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Transeuntes.

3.— Los Servicios orientados a:

- Prevención de delincuencia en cualquier de sus formas.
- Prevención de minusvalías.
- Orientación familiar.
- Servicios Sociales Integrados.
- Prevención de Toxicomanías.
- Asistencia domiciliaria de ancianos minusválidos.
- Voluntariado.
- Ocio y Tiempo Libre de minusválidos y ancianos.
- Mujer.
- Minorías Étnicas.

Artículo 4.º— La inscripción en el Registro será requisito previo e indispensable para la concesión de cualquier clase de subvenciones, así como para el establecimiento de acciones concertadas o convenios con la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el marco regional.

Artículo 5.º.— La inscripción en el Registro se efectuará mediante solicitud de la Institución Social sin fin de lucro, acompañada de la siguiente documentación:

1.—Acta de Constitución de la Entidad.

2.—Estatutos de la Institución en los que conste: Definición concreta de la finalidad para la que se constituye la Institución, patrimonio fundacional y régimen económico de la Entidad, financiación, medios personales y materiales con los que cuenta, domicilio social, así como otros locales e instalaciones propias.

3.—Tarjeta de Identificación de Personas Jurídicas.

Artículo 6.º.— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social procederá a resolver la aprobación o denegación de la inscripción solicitada, mediante resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 7.º.— La cancelación de la inscripción podrá ser acordada mediante resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social cuando se acredite alguna de las causas siguientes:

a) Extinción de la personalidad jurídica del Titular del Centro o Establecimiento, desaparición del mismo o cese de actividades.

b) Revocación o pérdida de eficacia de las autorizaciones preceptivas de los organismos competentes.

c) Incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción.

d) Destino de forma legal a fines distintos de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma.

e) Infracciones reiteradas de la legislación asistencial, laboral, sanitaria, fiscal o municipal.

Disposición Adicional primera.— Se faculta al Excelentísimo Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 15 de febrero de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

—/783

La Consejería de Hacienda y Economía, convoca el siguiente,

CONCURSO

Objeto.— Diagramación, Impresión y Encuadernación de tres mil (3.000) ejemplares del libro "La Rioja en cifras".

Presupuesto de contrata.— Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pts.).

Fianza provisional.— 90.000 pts.

Presentación de proposiciones.— Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Vara de Rey, 3 Logroño.

Apertura de plicas.— El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de marzo de 1985.

—/782

La Consejería de Industria y Comercio, convoca el siguiente,

CONCURSO

1.—Objeto.— Contratación de la construcción de un stand, para el Salón Internacional de Turismo "RODA-

TUR", en Barcelona y "EXPOVACACIONES" en Bilbao.

2.—Presupuesto de contrata.— Tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

3.—Fianza provisional.— El 2% del Presupuesto de contrata, sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

Presentación de proposiciones.— Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Vara de Rey, 3 Logroño.

Apertura de plicas.— El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina, calle Vara de Rey, 3-2º de Logroño.

Logroño, 5 de marzo de 1985.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

720/756

Por Electrica de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Cardenal Aguirre" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.475.

Logroño, 26 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

721/757

Por Electrica de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "General Franco-62" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.101.

Logroño, 26 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

711/745

Por Electrica de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Rico" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las

alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.113.

Logroño, 21 de febrero de 1985.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

713/747

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Galicia" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.382.

Logroño, 21 de febrero de 1985
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

715/749

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar Consolidación y cambio de conductores de la línea aérea a 13,2 KV denominada "Circunvalación Sur" (antes Aldeanueva) en Calahorra, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.564.

Logroño, 20 de febrero de 1985.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

712/746

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. con domicilio en Pamplona Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su CT "Sillerías Anoz" en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.957.

Logroño, 21 de febrero de 1985.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

714/743

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Cen-

tro de Transformación "Carretera de Tellois" en Alfaro de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.923.

Logroño, 21 de febrero de 1985.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

722/758

Por Ruiz de la Torre, S.A con domicilio en Arnedo calle Constitución núm. 46 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Turlán" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.394.

Logroño, 26 de febrero de 1984.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

708/742

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 97 de 1985, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Ginés Navarro, Construcciones, S. A. representada por la Procurador Doña Concepción Alvarez Omaña, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las reclamaciones de cantidad de intereses por demora en el pago de intereses devengados, en cumplimiento de la sentencia de esta Sala de 16 de octubre de 1982, por la demora habida en el pago de certificaciones de la obra de "Ampliación y mejora de abastecimiento, distribución y saneamiento de la Ciudad de Logroño" y "Acometida y saneamiento de aguas de Casco Antiguo".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1985.
El Secretario.

EDICTO

667/699

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 86/85 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, impugnando acuerdo del Consejo de Gobierno de la citada Comunidad, adoptado en reuniones de los días 5 de noviembre de 1982 y 20 de enero de 1983, por los que se aprobaron respectivamente la convocatoria y

las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor Jurídico mediante concurso-oposición libre, habiendo sido publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de La Rioja número 12 de 1 de febrero de 1933 y en el Boletín Oficial del Estado número 42 de 18 de febrero de 1933.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

666/698

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 160-85 interpuesto por la Administración General del Estado, contra resolución del Ayuntamiento de Alés del 2-2-85, sobre provisión plazas Secretario, disponiendo el nombramiento para la misma de D. Juan José Moraga García Baquero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

665/697

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 94/35 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, suspensión acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ocón en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1935 y relativo a la provisión de la plaza de Secretario, disponiendo el nombramiento para la misma de D. Felix Heras Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

664/696

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 89 de 1985, interpuesto por Don José Manuel Lana Beaumont, en nombre de "Edificio Bellas Vistas, S. A.", representado por el Procurador D. Julian de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, dictada con fecha 30 de noviembre de 1983, en la reclamación número 579/83, formulada por citado recurrente, impugnando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 6 de julio de 1983, desestimatorio del recurso promovido contra liquidación núm. 37/83, por Tasa Municipal por Licencia de Obras, por importe de 848.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

663/695

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 87 de 1935 interpuesto por D. José Manuel Lana Beaumont, en representación de "Promociones Murillo, S. A." y representado a su vez por el Procurador D. Julian de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, dictada con fecha 30 de noviembre de 1984, en la reclamación número 500 de 1983, formulada por citado recurrente, impugnando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 6 de julio de 1983, desestimatorio del recurso promovido contra liquidaciones por Tasa Municipal por Licencia de Obras números 326/82 y 746/82.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1985.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

600/628

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JULIAN DE LA CALLE contra la empresa demandada MANUEL RODRIGUEZ MARCOS domiciliada en calle Bailén, 1-3 de Bilbao (Vizcaya) en Autos número 1.790/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final de presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 22-4-85, en segunda subasta en su caso, el día 16-5-85, y en tercera subasta también, en su caso el día 11-6-85, señalándose como hora para todas ellas las 11 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor abrar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán

cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Calarreja, calle Calvo Sotelo sin número.

BIENES

Pesetas

—Fincas 6.048. Es la urbana 28. Piso o vivienda tipo 1ª derecha, portal núm. 4, valorada en	2.263.163
—Fincas 6.049.— Es la urbana, 29. Piso o vivienda 2ª derecha, valorada en	2.263.168
—Fincas 6.060.— Es la urbana núm. 40. Es una vivienda, tipo 2ª A, o izquierda, valorada...	2.715.227
—Fincas 6.063.— Urbana, núm. 43. Vivienda del tipo 1ª C, o centro derecha, valorado en	2.743.099
—Fincas 6.079.— Urbana, 59. Vivienda tipo 1ª derecha de la planta correspondiente al portal 1ª, valorada en	1.824.257
—Fincas 6.080.— Urbana 60. Vivienda B o izquierda de planta baja del portal núm. 1	2.820.417
—Fincas 6.081.— Urbana 61. Piso primero A o izquierda del Portal núm. 1	2.803.931
—Fincas 6.082.— Urbana núm. 52. Piso segundo A, o izquierda, valorado en	2.803.931
—Fincas 6.083.— Urbana núm. 63. Piso primero B, o derecha del Portal núm. 1, valorado	3.017.549
—Fincas 6.084.— Urbana 64. Piso segundo B o derecha del Portal núm. 1, valorado en	3.017.649
—Fincas 6.085.— Urbana, 65. Estudio A 1 izquierda del Atico correspondiente al Portal número 1, valorado en	2.136.650
—Fincas 6.159.— Urbana num. 13 subuno. Trastero en planta baja que su solado se encuentra en plano superior calle de los Avellanos, valorado en	225.307
—Local en Planta Baja del Sótano del Edificio, sito en Calarreja, calle Calvo Sotelo sin número, valorado en	19.990.000
—Sexta parte indivisa de 500 m2. en Viñas Viejas, valorada en	166.567
—Doceava parte indivisa de 510 m2. en Viñas Viejas, valorada en	85.000

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 19 de febrero de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

661/693

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JUANA CABEZON PEREZ Y OTROS contra la empresa demandada HIBOS DE M. GARAVILLA (CONSEJERAS) domiciliada en Ribera de Soto (La Rioja) en Autos número 2.115-23/84 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de la tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la Calle 170 XII, 35-1ª planta, en primera subasta, el día 22-4-85, en segunda subasta, en su caso, el día 10-5-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11-6-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, con-

tinuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Rincón de Soto (La Rioja)

BIENES

Lote número uno

- 1 escaldadora de legumbres
- 1 cinta de repaso
- 1 llenadora "ferlo"
- 1 Dosificador liquido gobierno de legumbres
- 1 ceradora para frascos
- 1 arrastradora
- 1 detector de vacios
- 1 disco de recogida de frascos
- 2 despuntadoras de alubias verdes.
- 2 cintas de repaso de alubias verdes
- 2 clasificadoras de alubia verdes
- 1 radar (cortadora) idem. idem.

Total Lote número 1: 453.000 pesetas

Lote número dos

- 1 Precintadora "serpack"
- 2 marcadoras de tapas "Jucatron"
- 4 Autoclaves "Marrodan"
- 4 Reguladores de temperatura y presión
- 10 Cocedores de "Baño María"
- 4 Bacinas para salsa de tomate
- 1 pasadora de tomate frito
- 1 Volva-Cestos
- 1 Vibrador-alineador "Saez"
- 4 Elevadoras para encajonar botes "Saez"
- 2 Encajonadoras "Saez"
- 1 Etiquetadora de tarros
- 1 grapadora para cajas
- 2 grupos de presión de agua "Itur"
- 1 cerradora "Some" automática 320
- 1 Compresor "Hidrobán". 25 C. V.

Total del lote núm. 2: 753.000 pesetas

Lote número 3

- 1 caldera-generador de vapor de 4.500 Kg/h. "steam-bloc"
- 1 báscula de reloj de 100 Kg.
- 1 bomba de separador de sólidos "Ideal", de 715 C.V.
- 1 arrastrador-dosificador para alubia verde
- 1 arrastrador para botes de 3 Kg.
- 1 cerradora automática "Some" 320
- 1 cerradora automática "Some" 323
- 1 cerradora "Ballach" de 1 Kg.
- 1 Cerradora Mina 54 de 3 y 5 Kg.
- 1 cerradora mertermica
- 1 cerradora "Some semi-automática" 220
- 3 cintas de embotado de pimienta, de acero inoxidable de 5,5 m.
- 1 recalentador de pimienta
- 1 escaldador de pimienta

Total del lote núm. 3: 1.160.000 pesetas

Lote número 4

- 1 cinta de embotado de pimienta de 13 mts.
- 4 lavadoras de pimientos
- 1 derrabador de pimienta
- 6 elevadoras de pimienta
- 2 tolvas de alimentación
- 3 quemadores de pimienta "Vibiso"
- 3 hornos gigantes, para asado de pimientos
- 1 lavador de pimienta
- 1 elevadora de tomate
- 1 escaldadera de sosa caustica
- 1 vibrador de tomate
- 1 máquina quitapieles
- 1 cinta de repaso de 10 m.
- 1 cinta de embotado de tomate
- 2 dosificadores de liquido de gobierno, de acero "Macomur"

- 1 elevadora de legumbres
- 2 carretillas-elevadoras "Fona"

Total lote núm. 4: 706.000 pesetas

Lote número 5

- 5 mesas metálicas de oficina
- 3 máquinas de escribir
- 5 sillas
- 2 armarios ficheros
- 2 armarios normales de madera

Total del lote número 5: 93.000 pesetas

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 19 de febrero de 1985.

El Secretario.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO ANUNCIO

744/734

Se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas, que el Pliego de Condiciones del concurso público, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento, durante el año 1985, del Polideportivo e instalaciones anexas al Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada, de Logroño, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de febrero de 1985, estará expuesto al público durante un plazo de cuatro días a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo de las impugnaciones fundadas en vicio de nulidad.

Logroño, 2 de marzo de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

741/785

Se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas, que el Pliego de Condiciones del Concurso Público para la contratación del servicio de limpieza de las Instalaciones del Polideportivo Municipal "Las Gaunas", de Logroño, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1981, estará expuesto al público durante el plazo de cuatro días a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de La Rioja, en la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad del Pliego de Condiciones o de alguna de sus cláusulas pero quedarán a salvo las impugnaciones fundadas en vicio de nulidad.

Logroño, 2 de marzo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA EDICTO

693/725

Por don José Antonio Ruiz Gállea, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación de pequeña maquinaria agrícola, venta y almacenaje de repuestos para ésta, con emplazamiento en calle Justo Aldea, 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 22 de febrero de 1985
La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY
EDICTO

718/752

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de ampliación de la calle Padre José García cuya realización fue aprobada definitivamente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero próximo pasado, se hace pública a relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. de La Rioja puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estemen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Finca afectada: Calle Padre José García, núm. 2.

Extensión afectada: 125 m2.

Propietarios: Doña María Victoria, doña Esther María, doña María Asunción, don José Luis y don Pablo La-calle Contreras.

Ezcaray, 26 de febrero de 1985.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO
EDICTO

700/733

Por don Antonio Carrasco de la Torre, en representación de Antena 3 de Radio, S. A. se ha solicitado licencia para instalar una Emisora de Radiodifusión en F.M. con emplazamiento en Plaza de la Paz, núm. 5-3º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 22 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO
ANUNCIO

748/788

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto Unificado para el año 1985. Los interesados, conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de la presente.

Hornos de Moncalvillo, 1 de marzo de 1985.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL
IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR (La Rioja)

772/812

Don Enrique Fernández Nalda, Presidente del Sindicato de Riegos Iregua y Buicio de Fuenmayor (La Rioja)

Hace saber: Que el próximo día 22 de marzo (viernes) a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, se celebrará en el domicilio Social calle Víctor Romanos, 5 JUNTA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Balance de cuentas del año 1984.

Presupuestos para 1985

Renovación de cargos del Sindicato de Riegos y Tribunal Jurado de Riegos

Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Fuenmayor, 1 de marzo de 1985.

El Presidente,

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALPIERRE
HORMILLA (LA RIOJA)

EDICTO

750/790

Don Francisco Fernández Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla (La Rioja).

Hace saber: Que aprobados por la Junta General los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de "Valpierre" de Hormilla, estarán dichos documentos expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos de las localidades siguientes: Bañares Rodezno, Briones, San Asensio, Hormilleja, Nájera, Azofra y Alesanco, durante treinta días y en horas de oficina, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, pudiendo presentarse por los interesados y por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en dichas Secretarías.

En Hormilla, a 4 de marzo de 1985.

El Presidente de la Junta

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26902 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anueños deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja e/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.